

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
Concesionario: Aeropuertos Andinos del Perú S.A.			
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2026			
N°	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	▪ Arequipa – Arequipa; ▪ Ayacucho – Ayacucho; ▪ Juliaca - Puno; ▪ Puerto Maldonado – Madre de Dios; ▪ Tacna – Tacna; ▪ Andahuaylas – Apurímac (dentro de dos años una vez saneado).	Cláusula 5.7.1. (p. 35) Cláusula 5.8. (p. 36)
2	Fecha de suscripción	5 de enero de 2011.	Circular N° 60
3	Plazo de concesión	25 años.	Cláusula 4.1 (p. 30)
4	Adendas	▪ Adenda 1: 4 de enero de 2013. <i>Modificación del numeral 5.8.2 del Contrato.</i> ▪ Adenda 2: 6 de agosto de 2013. <i>Modificación del numeral 1.27, 9.4.1, el acápite 3 del apéndice 2 del anexo 16 del Contrato.</i> ▪ Adenda 3: 19 de junio de 2015. <i>Modificación de los requisitos previstos para el personal clave del Concesionario (Anexo 22 del Contrato).</i> ▪ Adenda 4: 16 de marzo de 2026. <i>Se reemplazó la tasa LIBOR por la CME Term SOFR.</i> Adenda 5: 17 de marzo de 2026. <i>Modificación de las cláusulas 1, 8, 9, 10, 11, 15, Anexo 9. Modificación del Apéndice 1A, Apéndice 2 Apéndice 3, Apéndice 6, Apéndice 7, Apéndice 8, Apéndice 9 y Apéndice 10 el Anexo 16. Modificación del Anexo 25. Incorporación del Listado de Obras Mayores, conforme al Anexo 4 de la Adenda 5. Incorporación de plazos máximos de presentación de EDI e inicio de ejecución de Obras Mayores, conforme al Anexo 5 de la Adenda 5</i>	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5
5	Modalidad	Concesión – Asociación Público-Privada Cofinanciada.	Cláusula 2.3 (p. 21)
6	Prórroga de la concesión	En ningún caso el plazo de la concesión podrá exceder del plazo máximo establecido en las leyes aplicables. La solicitud deberá presentarse con una antelación no menor a tres años previos al vencimiento de la concesión.	Cláusula 4.3 (p. 32-33)
7	Factor de competencia	Menor monto de propuesta económica (MO): $MO = PPO_i + VPAMO_i$	TUO Bases Numeral 7.2 (p. 33)
8	Facilidades esenciales	Para el acceso y utilización de las facilidades esenciales el concesionario y los usuarios intermedios estarán sometidos al cumplimiento y aplicación del REMA.	Cláusula 7.3 (p. 49)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: Aeropuertos Andinos del Perú S.A. Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia Fecha de actualización: 17 de marzo de 2026			
N°	Tema	Contenido	Ref.
9	Capital social mínimo	USD 6 100 000 de capital suscrito, 25 % pagadero al momento de constituir la Sociedad Concesionaria y el saldo pagadero a más tardar al finalizar segundo año de la Concesión.	Cláusula 1.22 (p. 07) Cláusula 3.3.1. (p. 27)
10	Garantías a favor del concedente	- Garantía de Fiel Cumplimiento por USD 4,5 millones, que debe ser renovada anualmente hasta dos años (2) después de haber concluido la concesión. - Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras por el 10 % del monto anual establecido en el Programa de Ejecución de Obras en el periodo inicial. Y 20 % del importe indicado en el Plan Anual de Inversiones de obras en el periodo remanente.	Cláusula 10.2 (p. 84-86)
11	Garantías a favor del concesionario	- Garantiza la transferencia completa y oportuna de los fondos destinados al Fideicomiso. - Garantiza el cumplimiento de Corpac de sus responsabilidades para garantizar la seguridad de la aviación civil. - Si en la Toma de Posesión existieran bienes obsoletos o en desuso que pudieran generar impactos ambientales, el Concedente se compromete de retirarlos y asumir el gasto que tal retiro genere.	Cláusula 10.1 (p. 83)
12	Garantías a favor de los acreedores permitidos	- El derecho de concesión. - Los ingresos netos de la concesión deducida la tasa de aporte por regulación y cualquier otro comprometido a entidades estatales. - Las acciones o participaciones que corresponden al concesionario.	Cláusula 10.4 (p. 86)
13	Compromiso de inversión	- Obras obligatorias: - Obras de rápido impacto (primeros 12 meses) - Obras de seguridad (primeros 24 meses) - Ampliación y remodelación terminal (primeros 24 meses). - Equipamiento del periodo inicial (primeros 18 meses). - Obras del periodo remanente: - Plan Maestro de Desarrollo (primeros 24 meses) - Plan de Equipamiento del periodo remanente (24 meses desde la fecha de cierre establecidos para la presentación de los Planes Maestros de Desarrollo) - Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire - Inversiones en Obras nuevas y adicionales de Obra.	Cláusula 8.2. (p. 55-71) Anexo 23.
14	Obras obligatorias	Detalladas en el anexo 23. Pagadas por el concedente mediante el mecanismo del PPO.	Cláusula 8.2.1 (p. 55) Cláusula 1.8.1 (p. 14)
15	Obras del periodo remanente	- Derivadas del Plan maestro de desarrollo, Plan de equipamiento y Programa de Rehabilitación y mejoramiento. Pagadas por el concedente mediante el mecanismo del PAO. - En caso las obras del periodo remanente constituyan proyectos de inversión pública se deberá obtener la viabilidad de acuerdo con las normas SNIP.	Cláusula 8.2.2 (p. 61) Cláusula 1.8.1 (p. 14)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: Aeropuertos Andinos del Perú S.A. Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia Fecha de actualización: 17 de marzo de 2026			
N°	Tema	Contenido	Ref.
16	Inversiones en obras nuevas y adicionales de obra	▪ <u>Obras nuevas:</u> El concedente debe presentar al concesionario una instrucción para la ejecución de obras nuevas. Estas serán asumidas por el concesionario con cargo a los recursos del concedente y serán pagados bajo el mecanismo del PAO. ▪ <u>Adicionales de obra:</u> El concedente o el concesionario podrán determinar la necesidad de realizar adicionales de obra.	Cláusula 8.2.3 (p. 68) Cláusula 1.8.1 (p. 14)
17	Penalidades	Referidas a: ▪ Régimen de bienes. ▪ Mantenimiento de los bienes de la concesión. ▪ Explotación de la concesión. ▪ Ejecución de las obras. ▪ Régimen económico financiero. ▪ Garantías. ▪ Régimen de seguros. ▪ Consideraciones socio ambientales. ▪ Relación con socios terceros y personal. ▪ Competencias administrativas. ▪ Régimen económico financiero. ▪ Sistema de seguimiento y mejoramiento de la calidad. ▪ Reglamento para Ejecución y Contratación de obras, obras nuevas, actividades de mantenimiento periódico, consultorías y equipamiento.	Anexo 9. Tabla de Penalidades (p. 255-263)
18	Solución de controversia	▪ Trato Directo. ▪ Arbitraje. a) De Conciencia: Controversias Técnicas. b) De Derecho: Controversias No Técnicas. - Internacional - superior a USD 10 millones. - Nacional: igual o menor a USD 10 millones.	Cláusula 16.4. (p. 119-120) Cláusula 16.5. (p. 120- 122)
19	Causales de caducidad	▪ Vencimiento del plazo. ▪ Mutuo acuerdo. ▪ Incumplimiento del concesionario. ▪ Incumplimiento del concedente. ▪ Decisión unilateral del concedente. ▪ Fuerza mayor o caso fortuito.	Cláusula 15 (p. 107-114)
20	Equilibrio económico	Si como consecuencia de las leyes o actos de gobierno ocurre: ▪ Que el porcentaje de desequilibrio dividiendo la diferencia entre los resultados antes de impuestos relacionados a la prestación de servicios aeroportuarios y el recalcu de los resultados antes de impuestos del mismo aplicando los valores de ingresos o costos que correspondan al momento previo a la modificación que ocurran como consecuencia de los cambios en las Leyes aplicables, sobre el resultado antes de impuestos del último ejercicio, y en caso de que del resultado acumulado supere el 10 %. En tal caso se procederá a restablecer el equilibrio otorgando una compensación al Concesionario o Concedente, según corresponda.	Cláusula 9.3. (p. 77-79)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: Aeropuertos Andinos del Perú S.A. Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia Fecha de actualización: 17 de marzo de 2026			
N°	Tema	Contenido	Ref.
21	Pólizas de seguros	- Seguros para Trabajadores y Empleadores: exigidos por ley. - Seguros de Responsabilidad y Propiedad: - Seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil por daños a empleados, terceras personas y bienes y responsabilidad pública con cobertura por defunción, daño, pérdidas o lesiones. - Seguro de cobertura amplia por responsabilidad civil de operadores de aeropuertos por daños a personas y bienes. - Seguro contra Todo Riesgo de Daños Materiales y Lucro Cesante; incluidos riesgos políticos, terremoto y demás riesgos de la naturaleza. - Seguro de Deshonestidad 3D por personas que presten servicios en el aeropuerto.	Cláusula 11.2. (p. 91-92)
22	Estándares de servicio	Se deberá cumplir con los criterios mínimos de calidad consistentes con los siguientes Estándares Básicos: - International Standards Organization (ISO) - International Airline Transport Association (IATA) - Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) - Airport Council International (ACI) - Federal Aviation Administration (FAA) - Transport Security Administration (TSA)	Cláusula 1.54. (p. 10-11) Cláusula 1.115 (p. 19)
23	Tarifas	- Tarifas: TUUA, aterrizaje y despegue, estacionamiento aeronaves, puentes de abordaje, uso de instalación de carga y horas extras. - Las tarifas no podrán ser modificadas hasta el término del tercer año de concesión. Posteriormente, las tarifas se igualarán a las cobradas en ese momento por el concesionario del primer grupo de aeropuertos. - Cargos de acceso: de conformidad a los servicios esenciales establecidos en el REMA.	Cláusula 1.121 (p. 20) Cláusula 9.1. (p. 73-74) Anexo 7 (p. 222-227)
24	Reajustes de tarifas	- El Concesionario reajustará las tarifas al quinto año de concesión por IPC y CPI. - Ositrán podrá revisar las tarifas quinquenalmente ante cambios en la calidad y la demanda.	Cláusula 9.1.8. (p. 74-75) Cláusula 9.1.9. (p. 75)
25	PPO	Pago por obras obligatorias en dólares que el concedente realiza a favor del concesionario durante el periodo inicial cancelado a través del fideicomiso. Dicho monto asciende a USD 47 785 000,00.	Cláusula 1.90. (p. 16) Cláusula 9.5.1. (p. 81) Anexo 16, apéndice 2 (p. 303-313)
26	PAO	Pago por obras trimestral en dólares o en Nuevos Soles (según la moneda que se utilice en la Estructuración Financiera) que el concedente realizará a favor del concesionario por las obras del periodo remanente cancelados a través del fideicomiso. - Pago al contado del 30 % de la obra. - El saldo correspondiente al 70 % pagado en cuotas trimestrales por un periodo de 10 años o lo que reste de la concesión.	Cláusula 1.89 (p. 16) Cláusula 9.5.2 (p. 81) Anexo 16, apéndice 2 (p. 303-313)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
Concesionario: Aeropuertos Andinos del Perú S.A.			
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2026			
N°	Tema	Contenido	Ref.
27	PAMO	- Pago anual en dólares que retribuyen la operación y mantenimiento con excepción del mantenimiento correctivo pagadero trimestralmente. - Dicho monto asciende a USD 3 585 000,00. - Se ajusta anualmente por el índice de precios nacional y el índice de precios de Estados Unidos. - El reajuste del PAMO por inclusión del Aeropuerto de Andahuaylas será el siguiente: $p = (\text{PAMO máx. por 5 aeropuertos}) / (\text{PAMO ofertado por 5 aeropuertos})$	Cláusula 1.87 (p. 16) Cláusula 9.43 (p. 80) Anexo 16, apéndice 2 (p. 303-313)